

INFORME DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN N° 4

Fiscalización de personas trabajadoras del sector privado que haciendo uso de licencia médica habrían incumplido su reposo al efectuar viajes fuera del país

1 Contexto legal y normativo

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 16.395 y los artículos 2° y 55° del D.S. N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, efectuó una fiscalización respecto de personas trabajadoras del sector privado, afiliadas a FONASA e ISAPRE, que registraron movimientos migratorios de entrada o salida del país durante el período de reposo o se les otorgó una licencia médica mientras se encontraban fuera del territorio nacional.



La SUSESO solicitó a la PDI los antecedentes de entradas y salidas del país de personas trabajadoras del sector privado a quienes se les otorgó al menos una licencia médica en el período de enero de 2024 a junio de 2025.



Con el propósito de identificar eventuales incumplimientos de reposo, se analizaron las fechas de entrada y salida del país con los períodos de reposo de las licencias médicas de personas trabajadoras del sector privado.

2 Antecedentes generales

2.443.223

Personas trabajadoras consultadas a la PDI a quienes se les otorgó al menos una licencia médica en el período de enero 2024 a junio 2025

541.808

Personas trabajadoras a quienes se les otorgó al menos una licencia médica y que registraron movimientos migratorios en el período de enero 2024 a junio de 2025

3 Principales hallazgos

80.451

Personas trabajadoras del sector privado incumplieron el reposo por viajes fuera del país



56,6%
Mujeres



43,4%
Hombres

63,3%

de las licencias médicas son diagnósticos asociados a salud mental



14,5%

de las licencias médicas son diagnósticos asociados a enfermedades musculoesqueléticas

109.187

Licencias médicas asociadas a las 80.451 personas trabajadoras.

83,1%
de las licencias médicas
FONASA

16,9%
de las licencias médicas
ISAPRE

21,5

Días promedio autorizados por licencia

4 Acciones SUSESO



- Oficiar a COMPIN e ISAPRES, para que procedan a redictaminar las licencias médicas en virtud de la causal de incumplimiento de reposo, en aquellos casos que corresponda.
- Analizar el patrón de comportamiento de los profesionales que emitieron estas licencias médicas a fin de iniciar las investigaciones de oficio, en los casos que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.585.
- Remitir al Ministerio Público los casos que eventualmente revistan caracteres de delito.

NOTAS:

- Se utilizó la base de datos de Licencias Médicas Electrónicas y el Sistema de Información de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral (SILMSIL), para el período de enero de 2024 a junio de 2025 (incluye las licencias médicas electrónicas y en papel).
- Se excluyen las licencias maternas (tipo 3) y las de origen laboral (tipos 5 y 6).
- La identificación de personas trabajadoras del sector privado incluye a trabajadores de entidades no clasificadas como públicas, independientes y casos sin información del empleador.